



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### COVALEDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 22 de junio de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

#### Alta en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modif. de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>				
170 212.00	Mantenimiento y Conservación de edificios y otras construcciones de Medio Ambiente (Campamento de La Nava)		8.000,00	8.000,00
170 609.04	Inversión en Campamento de La Nava (bomba sumergible, instalación butano y otros)	3.000,00	6.000,00	9.000,00
150 609.06	Inversión nuevo colector y arreglo red de saneamiento en San Matías		8.000,00	8.000,00
160 609.07	Inversión en la adquisición de un desfibrilador		1.000,00	
920 226.04	Gastos jurídicos y contenciosos	8.000,00	8.313,65	16.313,65
	<b>TOTAL</b>		<b>31.313,65</b>	

#### Alta en aplicaciones de ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modif. de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
399.00	Otros ingresos (pago honorarios abogado)	10.000,00	4.313,65	14.313,65
	<b>TOTAL</b>		<b>4.313,65</b>	

#### Baja en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificación de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Económ.</i>				
320 609.02	Obra conservación y mant. CEIP Manuela Peña	33.000,00	- 7.000,00	24.000,00
151 609.01	Piscina descubierta	121.079,38	- 20.000,00	101.079,38
	<b>TOTAL</b>		<b>- 27.000,00</b>	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 96

Viernes, 25 de agosto de 2017

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 17 de agosto de 2017.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1815

BOPSO-96-25082017